Municipio de Monte Escobedo Zac

Presupuesto Ciudadano 2026

MONTE ESCOBEDO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Presupuesto de Egresos Ciudadano

Es el instrumento diseñado para que el ciudadano comprenda como se utilizan los recursos públicos, explica de forma breve y en términos sencillos los conceptos e información de manera clara los principales objetivos , asignaciones de recursos, acciones y resultados alcanzados con lo que busca que la ciudadanía se involucre en los asuntos públicos.

¿Cuál es su importancia?

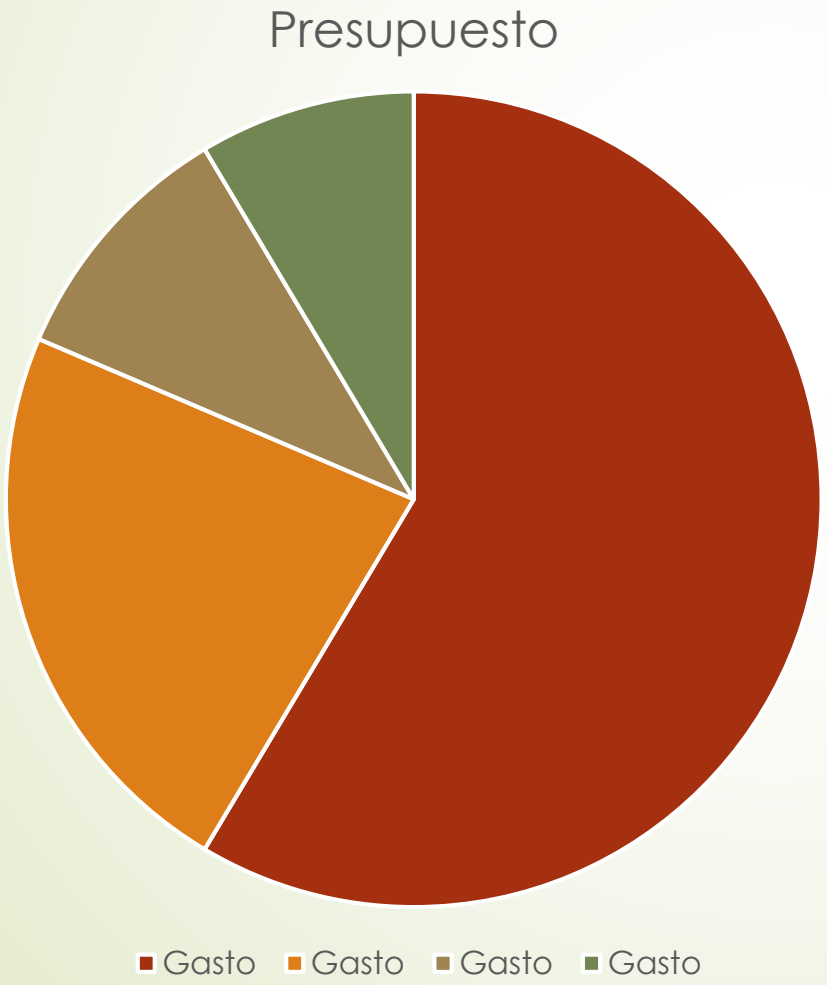

Su importancia se basa en que a través de el se planea un gasto responsable y la estrategias económica a seguir para atender las necesidades de la sociedad

Con la finalidad de contribuir a la transparencia presupuestal se incluye información complementaria de la “Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos”. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 3 de abril del 2013).

¿Cuánto es lo que se recauda?,

¿Cómo se administran los recursos?,

¿Cómo y en que se gastan?,

¿A quienes beneficia ese gasto?, entre otras.

De esta manera el Presupuesto Ciudadano tiene la finalidad de que conozcamos las decisiones de la administración pública que benefician a la sociedad, facilita la exposición de los fondos que recibe el gobierno Municipal y de los recursos que este planea gastar.

Ciclo Presupuestario

I	Previo al inicio de la administración, el Presidente Municipal en coordinación con su gabinete elabora un Plan Municipal de Desarrollo donde establece metas y objetivos.
II	Cada año se le da continuidad al Plan Municipal de Desarrollo a través del plan basado en resultados, cuyo montos totales de gasto se ajustan a lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos.
III	Una vez elaborado el proyecto de presupuesto de Egresos se turna a la Comisión de Hacienda y Vigilancia para su análisis y posterior dictamen.
IV	Finalmente el Presidente Municipal presenta al H. Ayuntamiento en pleno conformado por los regidores la iniciativa que tiene por objeto aprobar el dictamen y propuesta de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para su estudio, aprobación.

¿De dónde obtiene el Municipio los ingresos?

El dinero del presupuesto proviene del pago de impuestos, servicios, multas, uso de bienes públicos, que generamos como ciudadanos y empresas. También proviene de las transferencias que por ley otorga la Federación a los Municipios y que se reflejan en Aportaciones y Participaciones Federales.

La manera en que los ingresos se recaudan, los montos y obligaciones, se establecen en la ley de ingresos.

La Ley de Ingresos y su importancia

Según el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), en la Ley de Ingresos: “se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos”.

A través de estos importes y la cantidad estimada de pagos se establece una estimación de la recaudación municipal para el ejercicio fiscal.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026

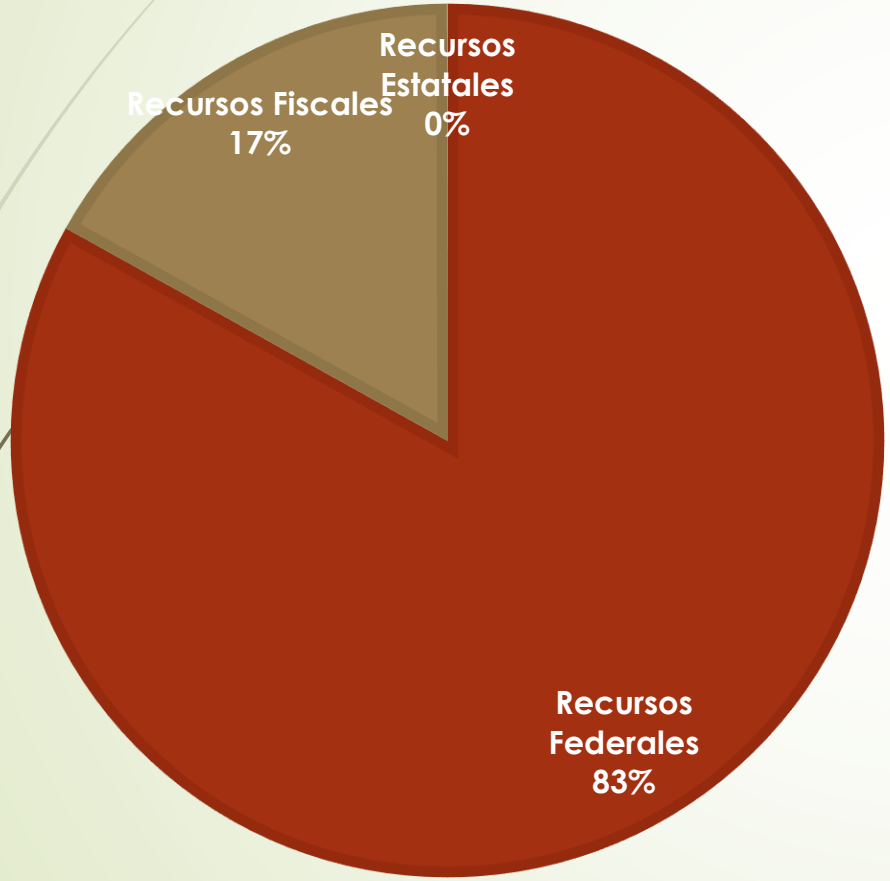

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026	
RECURSOS FISCALES	13,026,654.99
RECURSOS FEDERALES	64,213,102.63
RECURSOS ESTATALES	40,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	77,279,757.62

Ingresos Estimados 2026

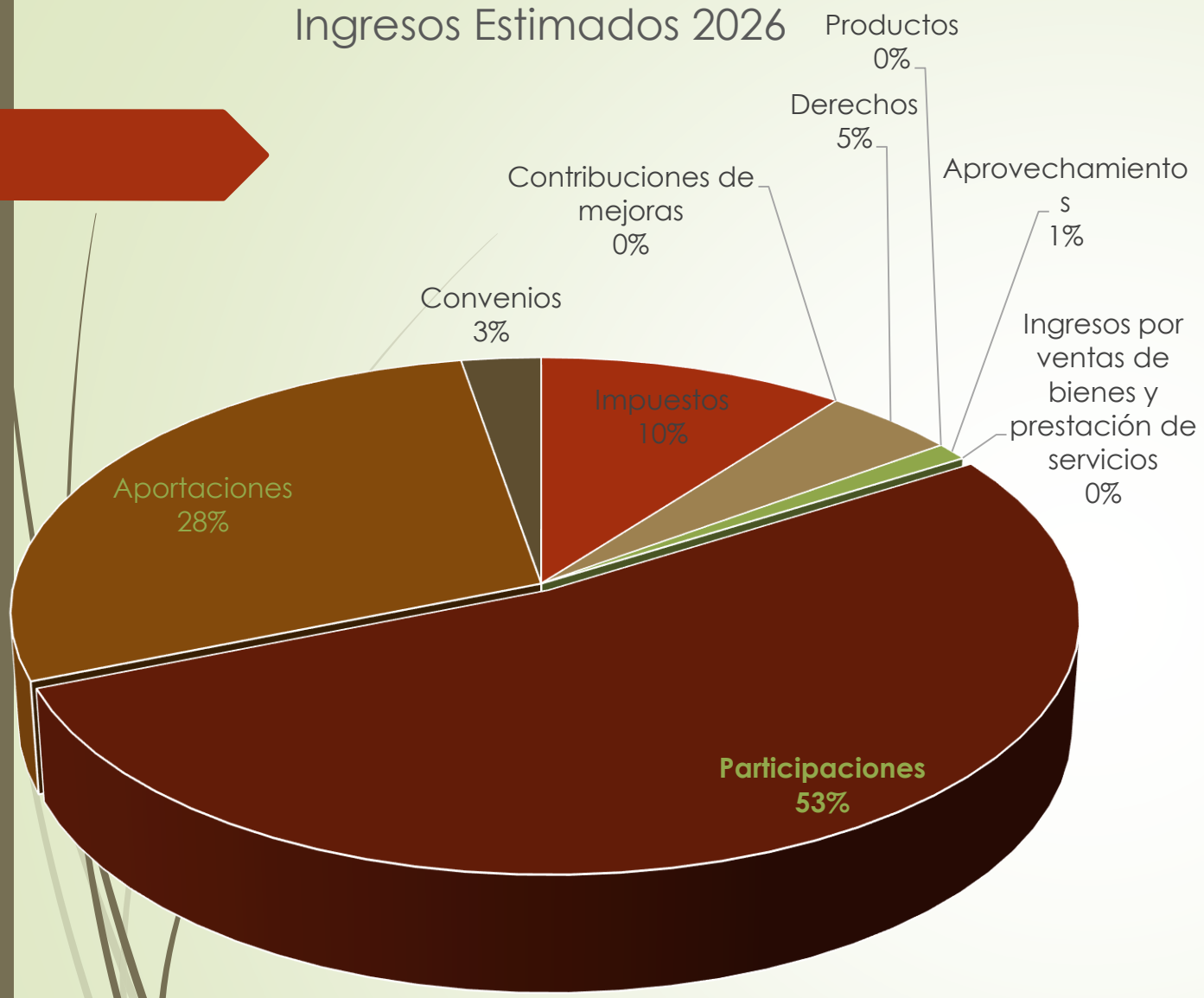

Ingresos Estimados 2025

IMPUESTOS	$	8,271,043.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	$	0.00
DERECHOS	$	3,671,915.99
PRODUCTOS	$	22,250.00
APROVECHAMIENTOS	$	1,061,446.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$	0.00
PARTICIPACIONES	$	41,192,825.00
APORTACIONES	$	22,520,277.63
CONVENIOS	$	540,000.00
TOTAL	$	77,279,757.62

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2026

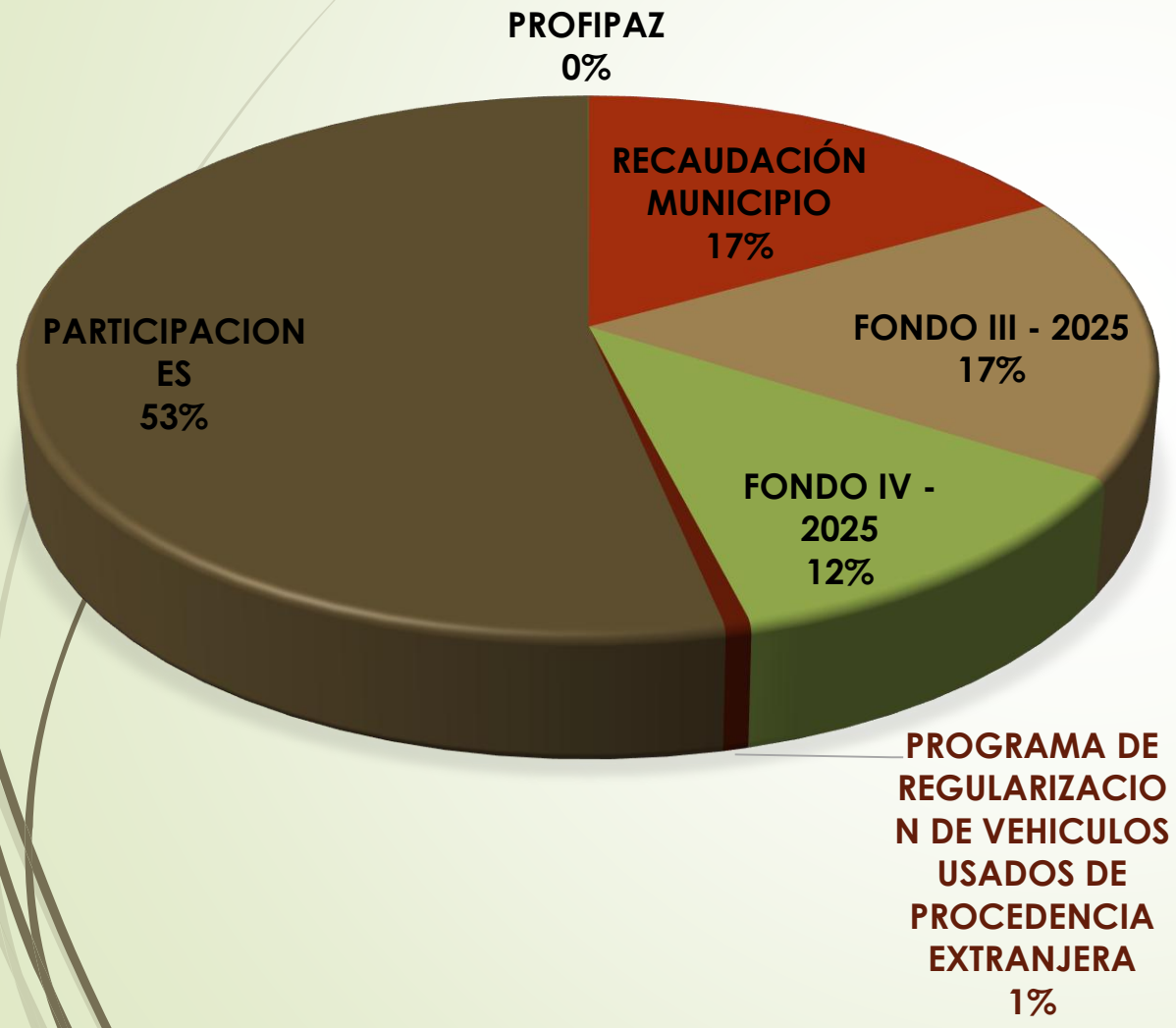

RECAUDACIÓN MUNICIPIO	$	13,026,654.99
FONDO III – 2025	$	13,221,833.51
FONDO IV - 2025	$	9,298,444.12
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	$	500,000.00
PARTICIPACIONES	$	41,192,825.00
PROFIPAZ	$	40,000
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	$	77,279,757.62

La obtención de ingresos del Municipio

● Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagarlas personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Por ejemplo, impuesto predial, impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto transmisiones patrimoniales, etc.

● Contribuciones de mejoras: Son las establecidas en este ordenamiento, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas;

La obtención de ingresos del Municipio

● Derechos: contribuciones establecidas en ley por recibir servicios que prestan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de derecho público, así como por el uso o disfrute de los bienes del dominio público del Municipio.

Por ejemplo, fosas en panteones, concesiones de estacionamientos, permiso de tianguis,

etc.

● Aprovechamientos: son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, los recargos, multas no fiscales, y otros ingresos que perciban, no clasificables como financiamientos, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y productos;

● Productos: funciones de derecho privado, así como por el uso, explotación, aprovechamiento o

enajenación de sus bienes de dominio privado

La obtención de ingresos del Municipio

● Participaciones federales: fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

● Aportaciones federales: son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los

fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

¿Cómo se propone el gasto del presupuesto?

La Clasificación Funcional a Nivel Finalidad, Función y Subsunción agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persigue el municipio. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificado; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificador Funcional del Gasto 2026

GOBIERNO	$ 51,471,639.73
DESARROLLO SOCIAL	$ 22,179,875.27
DESARROLLO ECONOMICO	$ 3,628,242.62
TOTAL	$ 77,279,757.62

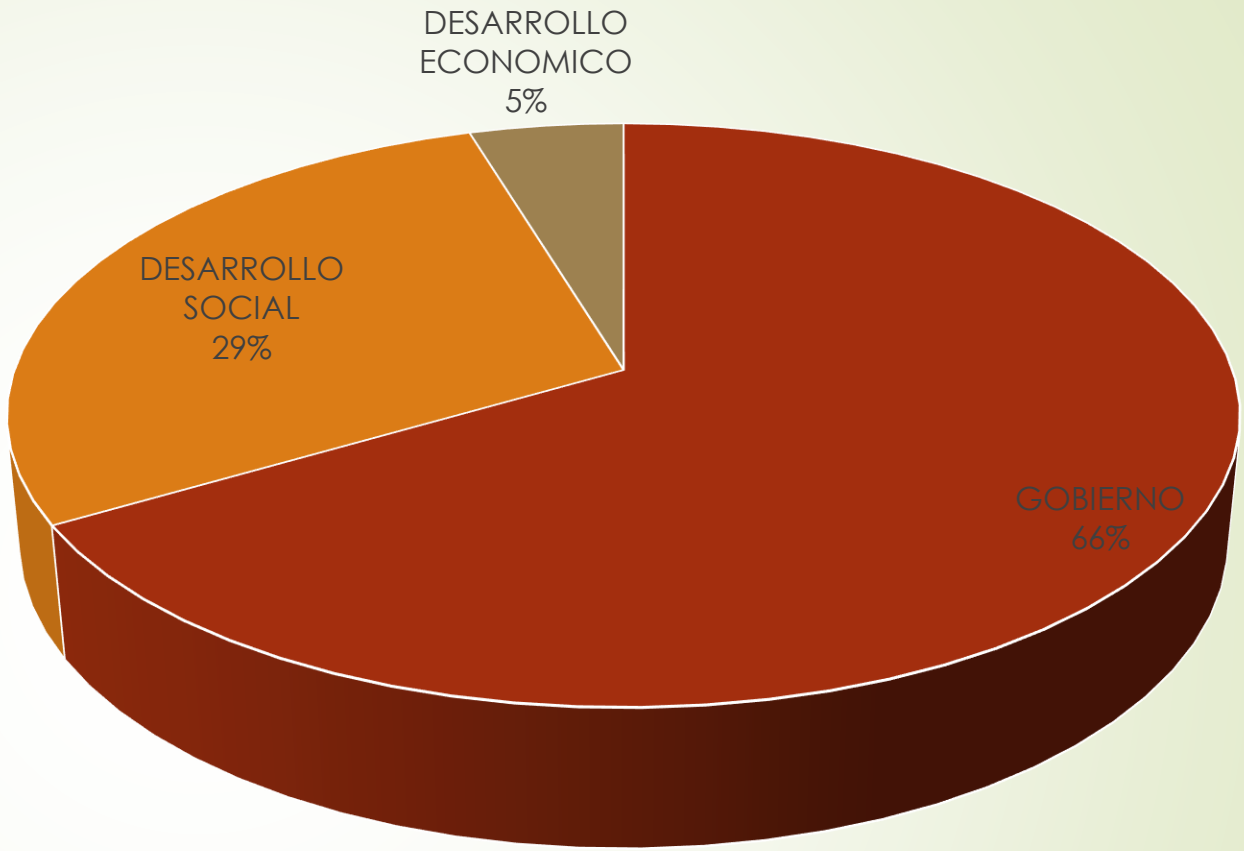

GASTO CORRIENTE	**Recurso que se destina al pago de servicios necesarios para la entrega de bienes y servicios a la población y a la contratación de recursos humanos.**	**$ 63,106,924.11**
GASTO CAPITAL	Recurso destinado a la creación de bienes que incrementan el patrimonio público, como la construcción o adquisición de infraestructura.	$ 14,172,833.51
TOTAL		$ 77,279,757.62

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO 2026

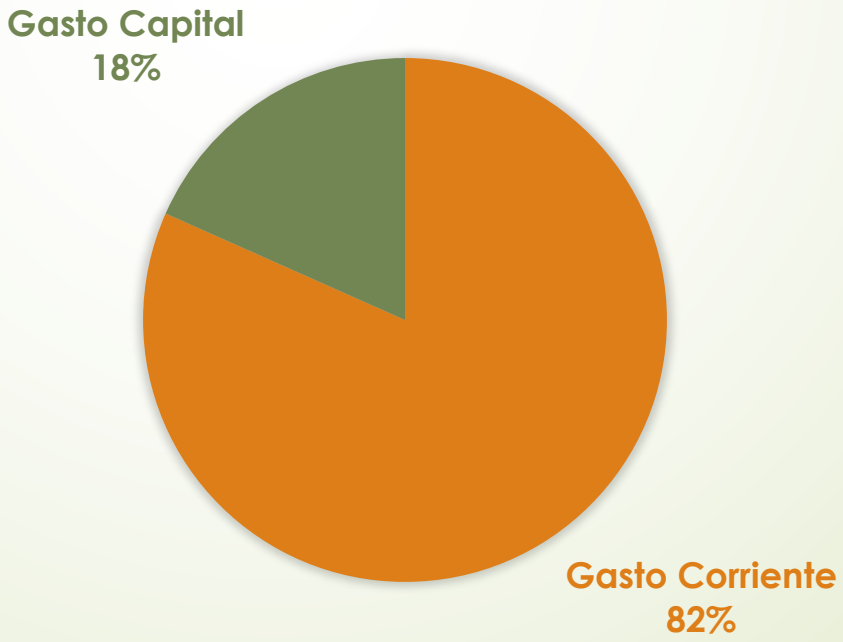

Clasificador por Objeto de Gasto 2026

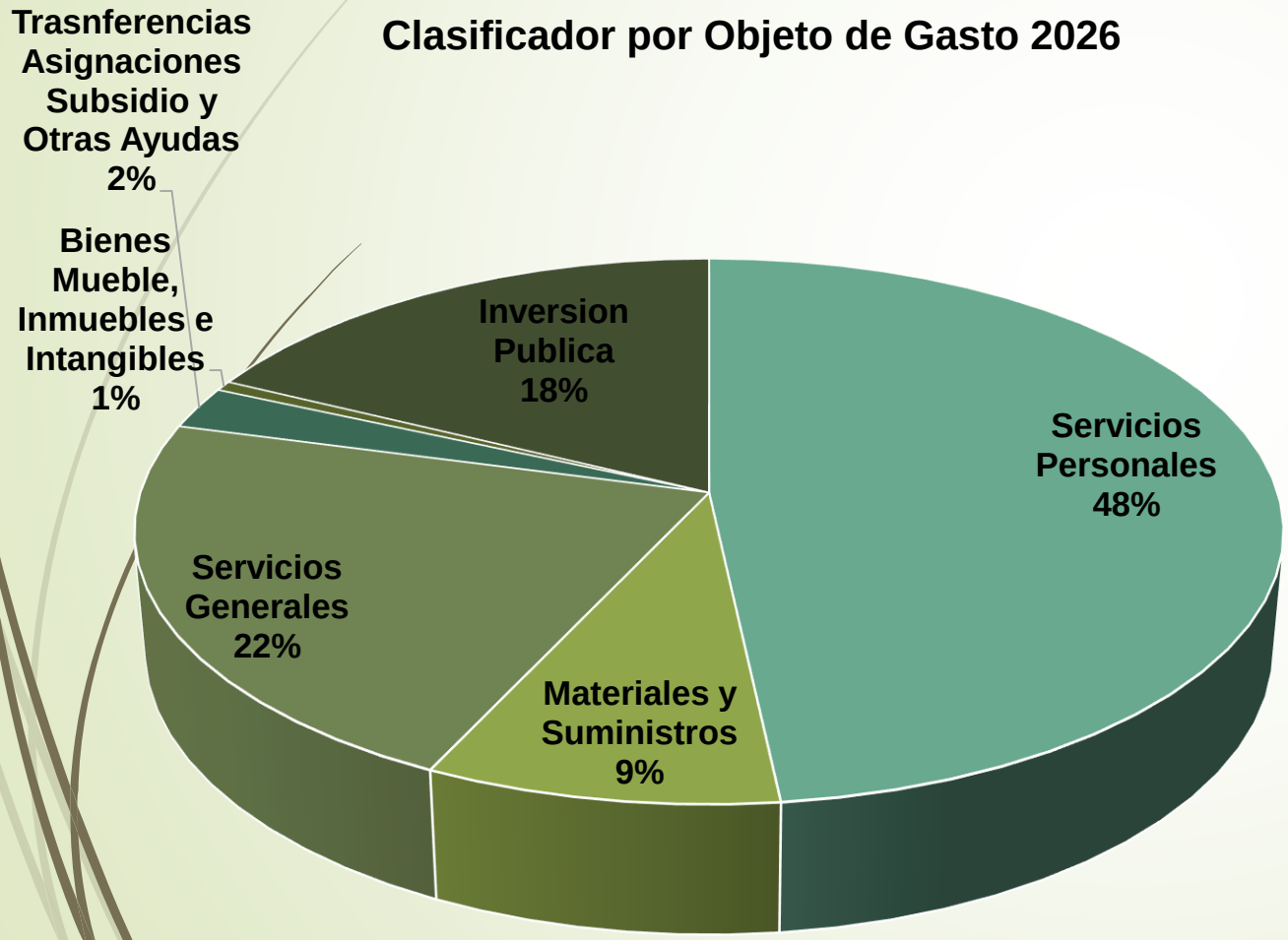

SERVICIOS PERSONALES	**$ 37,304,582.37**
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 6,759,329,99
SERVICIOS GENERALES	$ 17,155,924.11
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 1,951,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 451,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	$ 13,721,833.51
TOTAL	$ 77,279,757.62

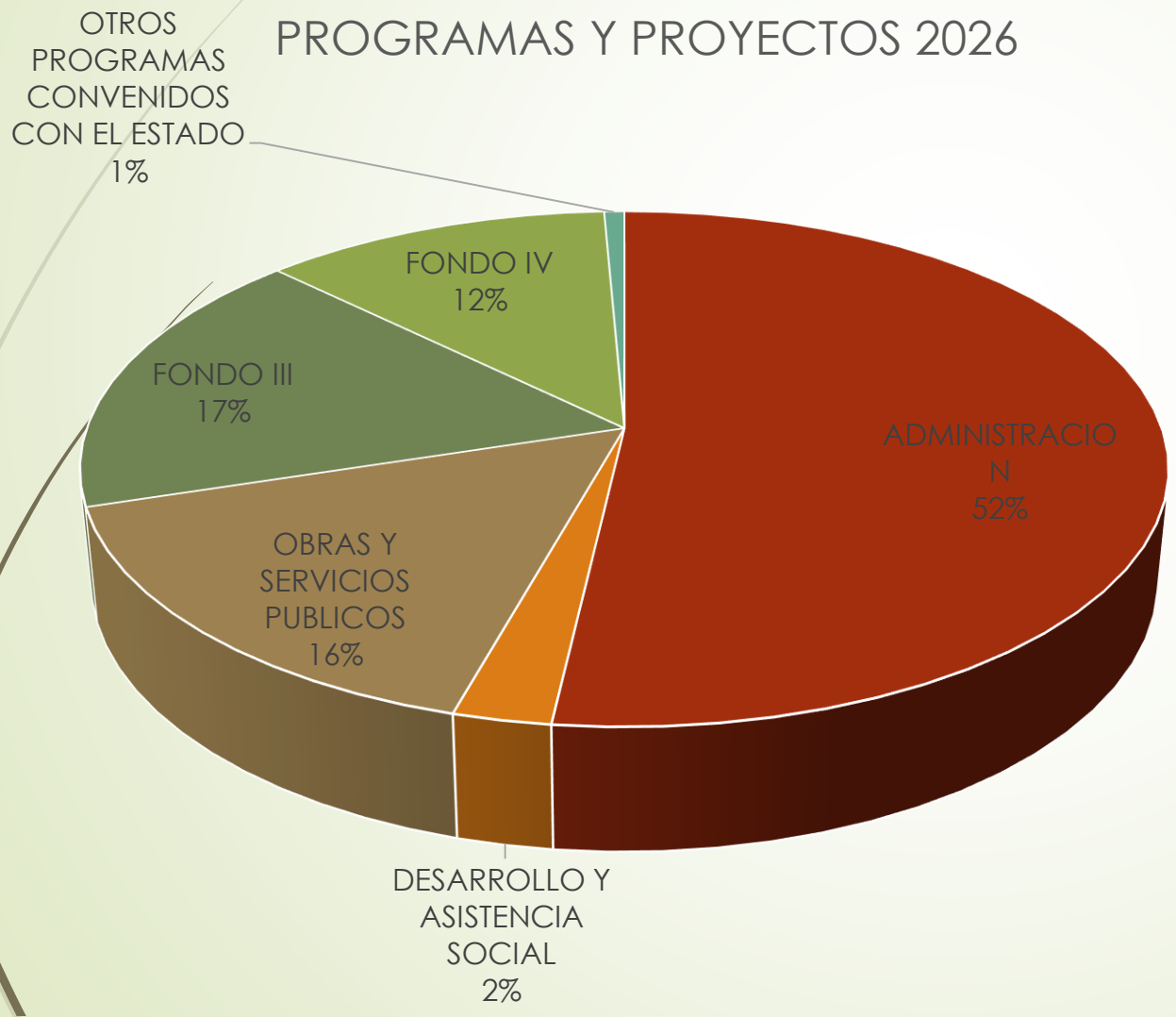

ADMINISTRACIÓN	$ 40,052,221.89
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	$ 1,956,500.00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	$ 12,210,758.10
FONDO III	$ 13,221,833.51
FONDO IV	$ 9,298,444.12
OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO	$ 540,000
TOTAL	$ 77,279,757.62

Monte Escobedo

Tesorería Municipal

MAMM